



FICHA DE MERCADO

EEUU: CEREZAS

OCTUBRE 2025

Consejería Agroindustrial

Dirección Nacional de Cooperación y Articulación Internacional

Subsecretaría de Mercados Agroalimentarios e Inserción Internacional

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca Ministerio de Economía

Embajada Argentina en los Estados Unidos de América

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

MERCADO DE LOS ESTADOS UNIDOS

El mercado de cerezas frescas en Estados Unidos se ha consolidado como uno de los segmentos más dinámicos dentro del sector frutícola, impulsado por el crecimiento del consumo de productos saludables, la innovación tecnológica en la cadena de valor y la expansión del comercio internacional. Las cerezas, tanto dulces como ácidas, han ganado protagonismo en el consumo directo y en aplicaciones industriales, posicionándose como un producto de alto valor agregado.

Estados Unidos es el tercer productor mundial de cerezas luego de Turquía y Chile con aproximadamente el 10% del mercado mundial¹ y la producción se concentraba en la costa oeste. Según datos del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA)², en 2024 la producción alcanzó los 367.200 toneladas y los principales estados productores fueron el estado de Washington (55%), seguido por California (27%), Oregón (12%) y Michigan (6%).

Estados Unidos es además un gran consumidor de cerezas y para poder satisfacer la necesidad de los consumidores de contar con fruta de alta calidad todo el año, el país se abastece de cerezas dulces desde el hemisferio sur en la época invernal. Las cerezas ácidas se destinan principalmente al procesamiento, con la demanda interna satisfecha mayoritariamente por producción local, liderada por el estado de Michigan.

Un estudio sobre hábitos de consumo de cerezas en EE.UU. muestra que los compradores mayores de 55 años son los más fieles, priorizando calidad sobre precio, especialmente al inicio de la temporada. Los millennials (30–45 años) también consumen cerezas, pero valoran precios bajos y claridad en el etiquetado mientras que los menores de 30 años compran menos.

TENDENCIAS DEL MERCADO

De acuerdo con las proyecciones del sector, el mercado estadounidense de la cereza alcanzará un valor superior a los USD 25.000 millones en 2030, impulsado por una tasa de crecimiento anual compuesta del 7,3%. Dentro de esta evolución, se prevé que el segmento de cerezas ácidas experimente la expansión más dinámica, con una tasa de crecimiento estimada en 8,8%⁴. Este dinamismo responde principalmente a su creciente incorporación en la industria de la confitería, donde se utilizan en productos como golosinas, chocolates y helados.

La demanda de cerezas orgánicas continúa en aumento, impulsada por consumidores cada vez más conscientes de su salud y del medio ambiente. En respuesta, muchos productores locales están adoptando métodos de cultivo orgánico para satisfacer estas preferencias del mercado. Esta evolución confirma la solidez de la demanda y abre un escenario favorable para proveedores argentinos que cuentan con ventajas competitivas clave: producción en contra-estación y fruta de alta calidad.

¹https://mx.atlasbig.com/paises-por-produccion-de-cerezas?utm_source=chatgpt.com

²<https://downloads.usda.library.cornell.edu/usda-esmis/files/zs25x846c/mc87rn20c/w37656321/ncit0525.pdf>

³<https://www.freshplaza.com/north-america/article/9721494/strategic-insights-on-consumer-preferences-for-cherries/>

⁴<https://www.grandviewresearch.com/industry-analysis/cherry-market-report>



COMERCIO Y PRINCIPALES COMPETIDORES

Estados Unidos se posiciona como exportador neto de cerezas frescas, con un volumen de 85.000 toneladas y un valor de USD 500 millones en 2024. Sin embargo, durante el primer semestre de 2025 (enero a julio), las exportaciones disminuyeron un 3% en comparación con el mismo período del año anterior. Esta caída se debió principalmente a una fuerte reducción en los envíos hacia China (-62%), Canadá (-38%) y México (-22%) vinculada al nuevo esquema arancelario implementado por la administración Trump, que afectó la competitividad de los productos estadounidenses en esos mercados.

Por otro lado, en 2024, Estados Unidos importó 20.300 toneladas de cerezas frescas por un valor de USD 113 millones, lo que representa una disminución del 8% respecto a 2023. En este mercado Chile lideró con el 83% de participación, consolidándose como principal proveedor y Argentina ocupó el segundo lugar, con 2.800 toneladas y USD 14 millones, lo que significó un crecimiento del 80% respecto al año anterior.

Estados Unidos - Importación de cerezas										
	2021		2022		2023		2024		% Cambio Valor	% Cambio Vol
País	Valor	Vol	Valor	Vol	Valor	Vol	Valor	Vol		
Chile	\$48.573	7.877	\$88.518	15.019	\$83.927	15.595	\$93.879	16.892	12	9
Argentina	\$10.346	1.84G	\$10.005	1.611	\$7.584	1.575	\$13.641	2.827	84	80
Canadá	\$34.165	5.940	\$56.008	6.794	\$26.724	4.619	\$3.158	379	-88	-92
Australia	\$1.356	175	\$964	120	\$1.097	176	\$973	144	-11	-18
N. Zelanda	\$707	106	\$1.597	193	\$1.216	144	\$717	74	-41	-48
Otros	\$597	319	\$416	196	0	0	0	0		
TOTAL	\$G5.744	16.267	\$157.508	24.233	\$120.546	22.107	\$112.66G	20.316	-6	-8

Fuente: FAS/USDA - 0809.21.00 Sour Cherries, Fresh - 0809.29.00 Other cherries, fresh

Las exportaciones argentinas se enfocan en los meses de diciembre, enero y febrero, lo que otorga al país una participación estratégica, ya que su ventana comercial coincide con el período de mayor demanda estacional en Estados Unidos, impulsado por el consumo festivo de fin de año.

Durante 2024, las importaciones de cerezas argentinas ingresaron a Estados Unidos por los siguientes puertos:



EE. UU. - Importaciones de cerezas desde Argentina por puerto de entrada (2024)		
Distrito	Valor	Volumen (Tn)
Los Angeles. CA	\$4.920	758
New York. NY	\$4.598	1.163
Miami. FL	\$3.346	665
Houston-Galveston. TX	\$933	215
Philadelphia. PA	\$89	14
San Francisco. CA	\$54	12
TOTAL	\$13.G41	2.827

Fuente: USITC - USHTS: 0809.29.00

ARANCELES

Según el Sistema Armonizado de los Estados Unidos (USHTS), las importaciones de cerezas se clasifican bajo dos posiciones arancelarias (PA) a 8 dígitos. Cada PA debe abonar el arancel establecido en el HTSUS y además, en el caso de Argentina, deben abonar el arancel base del 10% establecido por la administración Trump en abril de 2025. A continuación se describen las PA y los aranceles correspondientes:

- 0809.21.00:** Cerezas ácidas frescas Arancel HTSUS: 0%
Arancel base: 10%
Arancel Total: 10%
- 0809.29.00:** Otras cerezas frescas Arancel HTSUS: 0%
Arancel base: 10%
Arancel Total:10%

PRECIOS

El Servicio de Comercialización Agrícola del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (AMS/USDA) publica los precios de las distintas frutas y hortalizas semanalmente en la siguiente página:
<https://www.ams.usda.gov/market-news>

FERIAS PARA PROMOCIÓN EN LOS ESTADOS UNIDOS

Ferias de promoción de cerezas			
Nombre	Sitio Web	Lugar	Fecha
Global Produce & Floral Show (IFPA)	https://www.freshproduce.com/events/the-global-produce-and-floral-show/	Anaheim, CA	16-18 Octubre 2025
The New York Produce Show & Conference	https://www.nyproduceshow.com/	New York, NY	2-4 Diciembre 2025
West Coast Produce Expo	https://events.farmjournal.com/west-coast-produce-expo-2026/8527622	Palm Desert, CA	27-29 de mayo

HERRAMIENTAS COMERCIALES

- Asociaciones en los Estados Unidos:
 - International Fresh Produce Association: <https://www.freshproduce.com/>
 - California Cherries: <http://calcherry.com/>
- Argentina Trade Net: Herramienta de inteligencia de mercados para exportadores argentinos: <https://www.cancilleria.gob.ar/es/argentinatradenet>

Entre los actores locales más destacados del mercado estadounidense de cerezas se encuentran *Superfresh Growers*, la mayor productora y empacadora de cerezas dulces del país, importadora de cerezas argentinas; *Shoreline Fruit* y *Seaquist Orchards*, reconocidas como las principales productoras de cerezas ácidas; y *Graceland Fruit*, empresa pionera en la industria de cerezas deshidratadas.

IMPORTADORES

EMPRESA	WEB
Camposol USA	www.camposol.com
Dell's Maraschino	www.dellscherry.com
Dole Fresh Fruit	www.dole.com
Ford's Produce Co. Inc.	www.fordsproduce.com

Four Seasons Produce Inc.	www.fsproduce.com
Giumarra Bros Fruit Co. Inc.	www.giumarra.com
Grant Hunt Co.	www.grantjhunt.com
Gray & Company	www.grayandcompany.us
Jac. Vandenberg Inc.	www.jacvanderberg.com
Kopke Fruit	www.kopkefruit.com
Pacific Trellis Fruit	www.pacifictrellisfruit.com
Patagonia Organics L.L.C.	www.patagoniaorganics.com
Salix Fruits	www.salixfruits.com
Sbrocco International Inc.	www.sbrocco.com
Sun Belle Inc.	www.sun-belle.com
Superfresh Growers	www.superfreshgrowers.com

REQUISITOS DE IMPORTACIÓN

1. REQUISITOS FITOSANITARIOS

La agencia responsable de la sanidad de las importaciones de frutas y hortalizas en los Estados Unidos es el Servicio de Inspección de la Sanidad Animal y Vegetal del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (APHIS/USDA). Esta agencia cuenta con una base de datos donde se publican los requisitos de importación según el producto y el origen de las importaciones llamada ACIR, disponible en <https://acir.aphis.usda.gov/s/>

A continuación, se resumen los requisitos fitosanitarios para la importación de cerezas procedentes de Argentina:

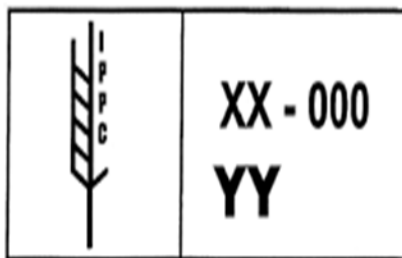
- El importador debe solicitar al APHIS/USDA un permiso de importación (E-permit, Formulario PPQ 587). Este producto está sujeto a inspección en el puerto de entrada de acuerdo con lo establecido en el 7 CFR 319.56-3.
- Tratamiento de frío (T 107-a-1) por ser susceptibles a la mosca de los frutos. Si las cerezas provienen de un área reconocida por los Estados Unidos como zona libre de mosca de los frutos (Patagonia y Oasis del Centro y Sur de Mendoza), no se necesita el tratamiento.
- Los exportadores de cerezas pueden participar del sistema de pre-embarque (inspección que realiza personal de APHIS en Argentina previa al embarque) que acelera el proceso de importación y se cuenta con la facilidad de ingresar a los Estados Unidos por cualquiera de sus puertos. En este caso debe ingresar al país con el formulario PPQ 203 firmado por el inspector de APHIS/USDA en Argentina.
- Si el embarque no recibió el tratamiento de frío en origen o no fue pre-aprobado en Argentina por APHIS/USDA, solamente puede ingresar a los Estados Unidos a través de los puertos ubicados al norte del

paralelo 39° y este del meridiano 104° o en aquellos puertos que tienen establecimientos aprobados para realizar el tratamiento de frío. En este sitio web se incluye un listado de dichos establecimientos: https://www.aphis.usda.gov/import_export/plants/manuals/ports/downloads/cold_treatment_facilities.pdf

Requisitos de Embalaje de Madera: según la normativa internacional NIMF 15 de la Convención Internacional de Protección Vegetal (CIVP) todos los embalajes de madera que se utilizan en el comercio internacional como pallets, cajones, cajas y trozos de madera que protegen la mercadería debe ser tratados con:

- Tratamiento por calor que debe alcanzar una temperatura mínima interna de 56°C durante un periodo mínimo de 30 minutos, o
- Fumigación con bromuro de metilo.

Además, los embalajes de madera deben estar marcados con el logotipo del CIVP ubicado en un lugar visible. Esta marca debe tener la identificación del país (código ISO de dos letras, AR para Argentina), el número asignado por el servicio sanitario nacional identificando al centro de tratamiento y el tipo de tratamiento aplicado (HT para tratamiento térmico o MB si se realizó tratamiento con bromuro de metilo). No es necesario un certificado de tratamiento.



XX representa el código del país ISO 000 representa el centro de tratamiento

YY representa el tipo de tratamiento (ya sea HT o MB)

2. REQUISITOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS (FDA)

La Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA) es responsable de garantizar que los productos nacionales e importados sean seguros, inocuos y etiquetados de acuerdo con los requisitos del país. La FDA no posee requisitos específicos por producto, por lo tanto, las importaciones de frutas y hortalizas, además de los requisitos fitosanitarios del Departamento de Agricultura (APHIS/USDA), deben cumplir con los requisitos generales de importación de los alimentos de la FDA que se listan a continuación:

a. REQUISITOS DE REGISTRO Y NOTIFICACIÓN

Registro de instalaciones: las instalaciones alimenticias nacionales y extranjeras que fabrican, procesan, envasan o almacenan alimentos para el consumo humano o animal en los Estados Unidos deberán ser registradas con la FDA. Están exentas las instalaciones extranjeras si los alimentos procedentes de ellas sufren un procesamiento o envasado posterior en otras instalaciones fuera de los Estados Unidos. No obstante, si la instalación extranjera posterior realiza sólo una actividad mínima, como la fijación de una etiqueta al envase, ambas instalaciones estarían obligadas a registrarse. Las instalaciones extranjeras deben designar un agente con domicilio legal en los Estados

Unidos, que cumple la función de intermediario entre la FDA y el exportador en caso de que la FDA necesite contactarse con el mismo. Este proceso es gratuito y se puede realizar en la siguiente página de Internet: <https://www.fda.gov/food/registration-food-facilities-and-other-submissions/online-registration-food-facilities>.

Este registro debe renovarse cada 2 años durante el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de los años pares. Al igual que el registro de establecimientos, la renovación del registro es gratuita y se puede realizar por Internet en la siguiente dirección: <https://www.fda.gov/food/online-registration-food-facilities/food-facility-registration-user-guide-biennial-registration-renewal>

Notificación previa al envío: los exportadores deben comunicar a la FDA la fecha de llegada, el puerto y el contenido del cargamento enviado con el plazo de antelación establecido de acuerdo con el medio de transporte utilizado:

Vía terrestre: no más de 5 días antes del embarque y no menos de 2 horas antes del arribo

Vía aérea y ferroviaria: 4 horas antes del arribo

Vía marítima: 8 horas antes del arribo

Vía correo postal: antes de que el producto sea enviado

La notificación es gratuita y se puede realizar vía Internet en el siguiente enlace: <https://www.fda.gov/industry/prior-notice-imported-foods/filing-prior-notice-imported-foods>

b. REQUISITOS DE INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS

- Residuos de pesticidas en productos agrícolas: los productos agrícolas crudos que contienen residuos de pesticidas se encuentran en violación salvo que:
 - el pesticida químico haya sido exceptuado del requerimiento de una tolerancia de residuo
 - se haya establecido una tolerancia para un pesticida en particular sobre un determinado alimento y dicho residuo no exceda la tolerancia establecida.

Las tolerancias de los niveles de pesticidas en alimentos las establece la Agencia de Protección del Medio Ambiente (EPA) (título 40 parte 180) y la FDA se encarga que los mismos se cumplan. Las mismas se encuentran en la siguiente página: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/CFR-2014-title40-vol24/xml/CFR-2014-title40-vol24-part180.xml>

- Límites de contaminantes: la FDA posee niveles máximos de sustancias extrañas (mohos, insectos, etc.) permitidas para algunos productos específicos. El Manual de Procedimientos Macroanalíticos de la FDA, disponible en <https://www.fda.gov/food/laboratory-methods-food/macroanalytical-procedures-manual-mpm>, describe los métodos de detección de los residuos mientras que el Manual de Niveles Aceptables de Defectos, disponible en <https://www.fda.gov/food/current-good-manufacturing-practices-cgmps-food-and-dietary-supplements/food-defect-levels-handbook>, establece los niveles máximos.
- Ley de Modernización de la Inocuidad de los Alimentos (FSMA): esta norma le transfiere al importador la responsabilidad de controlar que los alimentos importados cumplan con los requisitos de inocuidad de los alimentos de la FDA.
 - Los establecimientos que producen, cosechan, empaquetan y/o almacenan frutas y hortalizas frescas incluyendo las frutas desecadas deben cumplir con la norma de “Estándares para el Cultivo, Cosecha, Empaque y Almacenamiento de Frutas y Hortalizas Frescas”. Esta norma establece los

estándares mínimos para impedir la contaminación de frutas y hortalizas durante la etapa de producción, procesamiento y almacenamiento.

- Esta norma requiere que “al menos un supervisor o responsable haya completado exitosamente un curso sobre inocuidad de los alimentos equivalente al reconocido por la FDA. Para más información se puede consultar la siguiente página: <https://www.fda.gov/food/food-safety-modernization-act-fsma/fsma-final-rule-produce-safety>

c. **REQUERIMIENTO DE ETIQUETADO**

La ley establece que todas las frutas y hortalizas importadas por los Estados Unidos deben llevar una etiqueta en la parte exterior del empaque para poder identificar el producto en el puerto de arribo. Todas las etiquetas deben estar por lo menos en el idioma inglés. Esta etiqueta debe contar con:

- Nombre y dirección del exportador
- Nombre del producto
- Contenido neto (cantidad o peso)
- Listar los pesticidas y aditivos (como ceras y resinas) que se usaron post cosecha

Además del etiquetado en el empaque, las exportaciones de frutas y hortalizas que están empaquetadas para la venta al consumidor final (bolsas, cajas, etc.) deben contar con la etiqueta específica del producto con la siguiente información:

- Nombre del producto
- Nombre y dirección del distribuidor
- Peso neto
- Ingredientes

El etiquetado nutricional no es obligatorio para las frutas y hortalizas, sin embargo, si el exportador lo desea, se puede incluir en el producto. Para más detalle se puede consultar la guía de etiquetado de la FDA: <https://www.fda.gov/regulatory-information/search-fda-guidance-documents/guidance-industry-food-labeling-guide>

d. **ESTÁNDAR DE LOS ALIMENTOS**

El Departamento de Agricultura posee un estándar voluntario para cerezas dulces frescas con la finalidad de facilitar el intercambio comercial. Para más información sobre los estándares de cerezas dulces se puede visitar la página del Servicio de Comercialización Agrícola del USDA: <https://www.ams.usda.gov/grades-standards/sweet-cherries-grades-and-standards>